



Ayuntamiento del El Pedroso
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

DON JUAN MANUEL ALEJO GALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
(SEVILLA)

Vista la convocatoria del año 2019 de Proyectos Locales de Juventud, que desarrollan anualmente este Ayuntamiento en colaboración con el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, y siendo uno de los proyectos concedidos, "Investiga Joven", que pretende la creación de un conjunto de becas destinadas a la financiación de proyectos de investigación realizados por jóvenes titulados y que tengan como objeto de estudio a la juventud del municipio aprueba las siguientes bases que han regir la convocatoria, en base a las potestades que me confiere la legislación local vigente, y por tanto vengo en:

RESOLVER

Aprobar las siguientes bases reguladoras del proceso de adjudicación de dichas becas.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
Área de Bienestar Cultura, Educación y Juventud

Convocatoria de la Becas de investigación en materia de juventud "Investiga Joven"

Objeto. El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de El Pedroso pretende mediante esta convocatoria promover el desarrollo de proyectos de investigación-acción en materias relacionadas con la adolescencia y la juventud en el ámbito local en el campo de las ciencias sociales

El objeto de la beca es apoyar el desarrollo autónomo de la iniciativa emergente, impulsar y estimular el trabajo investigador en la ciudadanía joven, y a su vez posibilitar la construcción de un nuevo marco de trabajo entre el Ayuntamiento y los/as jóvenes.

El trabajo de investigación tendrá una duración máxima de 3 meses, a contar desde que se adjudique la misma y el resultado final o entregable el cual adoptara la forma de una memoria final resultado del proceso investigativo y el desarrollo de una acción o proyecto relacionado con el proceso investigativo que atienda de manera prioritaria a la población objeto de la investigación.

Beneficiarios/as y requisitos.

Podrán solicitar esta beca personas físicas a título individual.

— Para poder acceder a la beca es imprescindible tener un grado superior de la familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad o un grado o licenciatura universitaria en alguna de las distintas ciencias sociales.

— No haber cumplido 35 años de edad a 31 de diciembre del año en el que solicita la beca.

Además los proyectos de investigación han de cumplir dos exigencias fundamentales:

Juan Manuel Alejo Gala (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: 0e0ce9577aaf635966c9202ced0045250



Rafael Antonio Valero Navarro (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: cc8245add433484922f122d4562ccb28a5



DECRETO
Número: 2020-0046 Fecha: 29/01/2020



Cód. Validación: 76SZW5JK9AAZGX9E7PMDJ92Y5 | Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Ágona 1 de 7

- ✓ Enmarcarse en el ámbito de las ciencias sociales (sociología, antropología, historia, ciencias de la educación, ciencia política, economía, psicología/).Específicamente, no se contemplarán propuestas de investigación básica, clínica ni aquellas correspondientes a ciencias biomédicas.
- ✓ Tener a la adolescencia y juventud como objetivo central del estudio.

- Se priorizará en la valoración (aunque no es un criterio excluyente), los trabajos que aborden las siguientes temáticas en relación a jóvenes y adolescentes:

1. Nuevas formas de inclusión laboral (economía social, emprendimiento.)
2. Construcción de identidades de género, igualdad y diversidad
3. Participación política y social
4. Estrategias preventivas de trastornos conductuales (alimentación, consumos de sustancias, comportamientos sexuales, usos problemáticos de las TICs.)

Podrán presentarse proyectos de investigación que planteen metodologías de cualquier tipo, de las utilizadas en ciencias sociales, aunque se puntuará positivamente la originalidad y la innovación en la metodología implementada. Pero se ha de tener en cuenta que tras el mismo se ha de realizar una acción que palie o solucione algunos de las situaciones problemáticas detectadas tras la investigación.

Sólo podrán presentarse proyectos de investigación específicos y completos, y no otros que formen parte, como subproyectos, de investigaciones más amplias ya en desarrollo.

Dotación económica y cuantía. Dotación presupuestaria:

- ✓ Se otorgarán tres becas, destinadas a tres proyectos de investigación distintos, las distintas cuantías vendrán determinadas por el lugar ocupado tras la decisión del tribunal, siendo la cuantía mayor para el primer clasificado y la menor para el tercer clasificado. Las cuantías serán:
 - 2000€
 - 1.500€
 - 1.200€

Dichos importes estará sujeto a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de IRPF, así como al resto de impuestos que corresponda. Si alguno de estos premios se quedará desierto se procederá al reparto de la cuantía entre el resto de becarios.

A todo esto habrá que sumar los costes del desarrollo de la acción final, que han de desarrollar los tres de manera conjunta y que contará con la siguiente cuantía:

- ✓ 800 euros. Materiales desarrollo Programa de Acción Integral

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes. El plazo para la presentación de instancias y demás documentación permanecerá abierto desde el día siguiente a su publicación en el Tablón del Ayuntamiento de El Pedroso hasta el 21 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de El Pedroso o a través de la web, www.elpedroso.es.

DECRETO
Número: 2020-0046 Fecha: 29/01/2020



Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria breve o anteproyecto del trabajo (máximo 15 folios), donde se incluirá el título, el concepto de investigación, el tema y el planteamiento del trabajo de investigación, los objetivos, la metodología de trabajo, el cronograma y los recursos.
- Titulación (fotocopia), datos de contacto de la persona solicitante, fotocopia de los DNI/NIE y breve currículum de la persona solicitante
- Declaración responsable (modelo normalizado de declaración responsable) de encontrarse en la situación en la que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impide obtener la condición de beneficiario de subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración expresa de si se ha solicitado y/o recibido cualquier otro tipo de ayuda para el mismo proyecto y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y de su procedencia, según modelo normalizado

En caso de no presentar el o la solicitante la totalidad de la documentación necesaria o de que dicha documentación no cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le requerirá para que en el plazo máximo de 5 días complete la misma o presente los correspondientes documentos. Asimismo, se le comunicará que en caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las puntuaciones obtenidas por las candidaturas (identificadas solo por el título del proyecto), junto con la nota de corte se publicarán en la página web municipal y en el Tabón de Anuncios. Los proyectos no beneficiados con la beca, podrán ser recogidos en el Área de Juventud, sea en persona o a través de autorización expresa.

Concesión de ayudas.

La beca se adjudicará una vez realizada la propuesta del tribunal. Esta resolución se comunicará a todos los aspirantes.

Dicha propuesta se basará en el resultado de un concurso de méritos juzgados por el tribunal.

La composición del tribunal será la siguiente:

- Delegada del Área de Juventud o persona en quien delegue, quien ejercerá las labores de presidencia del tribunal.
- Técnico del Área de Juventud.
- Técnica del Área de Educación
- 1 ó 2 experto/a de reconocido prestigio y experiencia en materia de adolescencia y juventud.
- Secretario: Secretario municipal.

Asimismo, el tribunal podrá solicitar la colaboración o el asesoramiento de personas especialistas en los temas presentados.

Una vez analizada la documentación presentada por los o las solicitantes, el tribunal podrá solicitar información complementaria o convocar a los o las aspirantes que considere oportuno para que defiendan el proyecto presentado.

Criterios de adjudicación:

- a) Calidad global de la propuesta hasta 75 puntos.
- Planteamiento del proyecto (hasta 30 puntos).

DECRETO
Número: 2020-0046 Fecha: 29/01/2020



Cód. Validación: 76SZW5JK9AAZGX9E7PMD92Y5 | Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 7

- Representatividad y pertinencia del objetivo que se persigue e interés del mismo para el Ayuntamiento (hasta 25 puntos).

- Claridad y viabilidad del trabajo, precisión de la metodología, originalidad (Hasta 20 puntos).

- b) Trayectoria, experiencia y formación en materia de adolescencia y juventud (Hasta 10 puntos).
- c) Facilitar la participación activa de jóvenes de El Pedroso en las diferentes fases de la investigación. (Hasta 10 puntos)
- d) Incorporación de la perspectiva de género en el planteamiento global del proyecto: líneas de trabajo, temática (Hasta 5 puntos).

Las candidaturas preseleccionadas podrán ser convocadas a una entrevista en la que podrán exponer y defender su propuesta.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre lo expuesto, sobre el objeto de la beca y sobre los aspectos valorados en ella.

La puntuación del o de la solicitante será la que resulte del promedio de la suma de los puntos de cada uno de los miembros del tribunal. Se propondrá la concesión de las tres becas a las o los solicitantes que consigan mayor puntuación, y si alguno de ellos éste o ésta no lo/a acepta o no acredita los méritos alegados, se propondrá a la o el siguiente de la lista. No obstante, el tribunal puede declarar desierto alguno de los premios, si considera que los trabajos presentados no tienen suficiente calidad, repartiéndose la cuantía de dicha beca entre los otros candidatos admitidos.

Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda.

- ✓ Realizar informe justificativo del trabajo realizado y del trabajo por realizar a el mes de conceder la beca
- ✓ Deberá concluir el proyecto de investigación y la acción relacionada antes del 20 de mayo de 2020.
- ✓ Deberá entregar una memoria final con las conclusiones del estudio, y ha de diseñar una acción relacionada con el campo de investigación de índole participativa, formativa, creativa conocida como Programa de Acción Integral. Este programa conocido como PAI deberá incluir:
 - Propuestas de acción consensuadas.
 - Formas de organización.
 - Planificación de actividades.
 - Tareas y grupos de personas encargados
 - Canales abiertos de participación
 - Cronograma
 - Presupuesto y recursos necesarios
 - Acciones de autoinformación, etc.
- ✓ El Ayuntamiento de El Pedroso se reservará el derecho de publicación del texto final de la investigación, que se podrá publicar en formato electrónico y será de acceso libre en la web del mismo. El autor podrá hacer explotaciones secundarias del texto, siempre que cite la fuente y el origen de la financiación.

Fecha: 29/01/2020

Número: 2020-0046



DECRETO

- ✓ Además estará obligado a asistir a las reuniones-entrevistas de seguimiento dispuestas por el Área de Juventud, para conocer los pasos dados hasta ese momento.
- ✓ Dar cuenta de las modificaciones habidas en el plan previsto. No podrá realizarse ninguna modificación sin el consentimiento del Ayuntamiento de El Pedroso. En caso de incumplimiento de las obligaciones, las personas beneficiarias de la beca devolverán las cantidades percibidas hasta el momento.

Abono de la beca.

El abono se efectuará de la siguiente manera, después de haber realizado los trámites administrativos:

- el 40 % del importe total en el momento de concesión de la beca, a modo de anticipo. (800€ Beca 2.000€; 600€ beca de 1.500€; 480€ beca de 1.200€)
- el 20% del importe total a el mes de haber concedido la beca, después de haber presentado el informe justificativo del trabajo realizado y del trabajo a realizar.(400€ beca 2.000€; 300€ beca de 1.500€; 240€ beca de 1.200€)
- El 40% restante, a los 3 meses, al final de la vigencia de la beca y tras la entrega de los resultados. (800€ Beca 2.000€; 600€ beca de 1.500€; 480€ beca de 1.200€)

En caso de no terminar el trabajo, el becario deberá devolver al ayuntamiento todo el dinero recibido, sin perjuicio de la indemnización que el ayuntamiento pueda exigir por daños y perjuicios. Los gastos que puedan surgir del trabajo de investigación serán a cuenta del becario, a excepción del PAI que estará financiado por 800€.

Publicaciones y propiedad intelectual.

Se presentarán trabajos originales, no publicados con anterioridad. No se admitirán trabajos anteriormente presentados en otras becas. El Ayuntamiento de El Pedroso se reserva la facultad de proceder a la publicación de los trabajos, sea parcial o íntegramente. Dicha publicación se realizará en cualquier tipo de soporte y marco. Los y las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que desarrollen en el marco de esta convocatoria, y en este sentido, garantizan el uso por parte del Ayuntamiento de El Pedroso y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los derechos de explotación, exhibición y reproducción de las propuestas como resultado de la beca corresponden al Ayuntamiento de El Pedroso. Por lo tanto, cualquier utilización de dichos contenidos estará sujeta a autorización previa por parte de dicho Ayuntamiento. En cualquier caso, cualquier utilización de dichos contenidos para posteriores investigaciones, tendrá que ser recogida con una referencia directa al trabajo de investigación y hacer constar que dicha investigación se ha realizado en el marco de las *Becas Investiga Joven. Ayuntamiento de El Pedroso*.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel Alejo Gala, en El Pedroso a diecisiete de Enero de dos mil veinte.

El Alcalde,

Ante mí: El Secretario-Interventor,

DECRETO
Número: 2020-0046 Fecha: 29/01/2020





**Ayuntamiento de
El Pedroso. Sevilla**

SOLICITUD BECAS "INVESTIGA JOVEN"

DATOS PERSONALES.-

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO: Día..... Mes..... Año.....

DOMICILIO ACTUAL:

C.P.: LOCALIDAD:PROVINCIA:

TFNO/Móvil:

Correo electrónico:

ESTUDIOS REALIZADOS.....

El solicitante **EXPONE** que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la Convocatoria como acredita mediante la documentación que se adjunta y, en consecuencia, **SOLICITA** le sea concedida la beca indicada anteriormente para el proyecto

.....

..., acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Además declaro:

- No hallarme comprendido en ninguna de las circunstancias que impide obtener la condición de beneficiario de subvenciones y estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que he solicitado y/o recibido cualquier otro tipo de ayuda para el mismo proyecto. Importe recibido.....Procedencia.....

Lo que firma en.....a..... de..... de.....

DECRETO
Número: 2020-0046 Fecha: 29/01/2020



	Solicitud Beca.
	Fotocopia DNI
	Curriculum Vitae
	Fotocopia titulación académica que le capacita para participar convocatoria o resguardo de haberla solicitado
	Memoria breve o anteproyecto del trabajo (máximo 15 folios), donde se incluirá el título, el concepto de investigación, el tema y el planteamiento del trabajo de investigación, los objetivos, la metodología de trabajo, el cronograma y los recursos.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR.



DECRETO

Número: 2020-0046

Fecha: 29/01/2020